

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., ocho de octubre de dos mil veinte

Teniendo en cuenta la solicitud conjunta de las partes (fls. 86 y 93), el Despacho encuentra procedente la solicitud de aplazamiento de la audiencia con el fin de asegurar los derechos de defensa y debido proceso de las partes.

Para asegurar esa finalidad, se procederá a resolver la solicitud de nulidad por indebida notificación planteada por el señor DANIEL MORENO (demandado), previamente a la celebración de dicha audiencia, para lo cual ejecutoriada esta decisión, ingresará el expediente al despacho resolver lo de Ley.

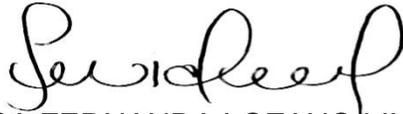
NOTIFIQUESE,

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 048 Hoy 09 de octubre de 2020.

La Secretaria



LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

2017-01349

KMM